

Bogotá D.C., diciembre de 2022

Honorable Senador

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

E.S.D.

Asunto: Informe de ponencia negativa para segundo debate en plenaria Senado, del Proyecto de Ley No. 222 de 2022 Senado- 261 de 2022 Cámara ***“Por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”***

Respetado señor Presidente:

En calidad de ponente del proyecto de Ley de la referencia, por designación efectuada por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional del Senado de la República, mediante Acta Nro 04 del 28 de noviembre de 2022, comunicada en el desarrollo de la Comisión, me permito rendir informe de ponencia negativa para primer debate de la iniciativa en esta Comisión, en los siguientes términos:

I. TRÁMITE Y SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley de origen gubernamental fue radicado como consta en el expediente, el 19 de octubre de 2022; posteriormente el 04 de noviembre de 2022, mediante Acta MD-18 designaron como ponentes de la iniciativa a los HH.SS: Alexander López Maya (Coordinador), Fabio Amín, María Fernanda Cabal, Jorge Enrique Benedetti, Julián Gallo, Ariel Ávila, Juan Carlos García y Julio Elías Chagüí.

El mencionado proyecto, del que presento ponencia negativa, se discutió y aprobó el día 28 de noviembre. Este mismo día, el presidente de la Comisión, doctor Fabio Amín, ratificó a los ponentes para que presentarán el respectivo escrito a ser discutido en la plenaria del Senado.

Este Proyecto de Ley tiene por objeto, la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad y la adopción de los elementos de su estructura orgánica, con base en lo que señala el artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 50 de la Ley 489 de 1998.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

Soportados en una propuesta de campaña del actual gobierno del mandatario Gustavo Petro y fundamentados en la riqueza cultural, natural y social del país, se presenta esta iniciativa que hará que Colombia pase de tener 18 Ministerios a 19, con los costos que eso puede tener en momentos en que el país se ve obligado a pagar más impuestos por cuenta de una reforma tributaria que se aprobó en desmedro de la economía de los colombianos.

Se trata de una iniciativa que pretende lograr los alcances de Ministerios en otros países como España donde crearon el Ministerio de Igualdad y en Chile, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

III. CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY

La igualdad señores congresistas no existe, solo es posible ante los ojos de Dios, que nos creó iguales, y la igualdad ante la Ley. No somos iguales, eso es un imposible, incluso biológico. Cada uno es un individuo único e irreplicable, con un ADN, talentos y capacidades propias.

La igualdad como la plantean, hace parte de las doctrinas colectivistas, ponen primero la emoción que la razón y usan toda clase de excusas: el patriarcado, la deuda histórica, el problema racial, usan todo como un pretexto para crear instituciones del Estado para resolvernos la vida, como si el Estado le resolviera la vida a la gente, al contrario, hace rato perdió su función, hoy es un obstáculo y un enemigo, el principal enemigo de las libertades del individuo.

Aquí nos quieren hacer sentir culpables para tribalizar la sociedad, enfrentarnos con las doctrinas identitarias, enfrentar negros con blancos, a los indígenas con todos los demás, a las mujeres con los hombres, hijos contra padres, profesores contra padres de familia, empleados contra empleadores.

Esa es la nueva lucha de clases, porque el capitalismo les derrotó la narrativa y les tocó inventarse una nueva locura: las doctrinas identitarias y la tribalización de la sociedad movida por el odio.

Santo Tomás lo decía: por naturaleza todos los hombres somos iguales en libertad, pero no en otras dotes.

El individuo tiene un espíritu propio, que es el que le imprime la curiosidad, la dinámica del saber, la investigación, la capacidad de inventar.

No fueron colectivos los que hicieron los mas grandes avances, no fueron colectivos de Einstein, ni colectivos de Luis Pasteur, fueron individuos con capacidad creativa propia que la igualdad destruye. Si, tenían equipos de trabajo, pero el pensamiento y las ideas eran propias, provenían de una chispa de divinidad que imprime el ser espiritual.

Las capacidades y habilidades de las personas no son iguales, son diferentes. Por ejemplo, el profesor lleno de títulos, pero que en su vida fue prospero y encontró realización en la academia, puede tener un hermano que decide no estudiar en cuarto de bachillerato, comenzar a trabajar y se vuelve multimillonario y gran generador de empleo.

La igualdad tiene que ser ante la Ley, igualdad de oportunidades, que brinde posibilidades al que no las tiene, al que no tiene con que pagar su educación por ser pobre, al que no puede pagar su salud, pero la igualdad no es premiando a alguien por su color de piel, por su condición para favorecerlo frente a otros que tienen su propio merito y tampoco es la igualdad de género, porque terminamos despreciando el esfuerzo personal por diferencias que nos hemos inventado. Cuando le dan más derechos a unos pocos, siempre los tiene que pagar alguien. Para satisfacer sus deseos le meten la mano al bolsillo a otro. Pretenden igualdad en el goce, pero el sacrificio que lo paguen los que trabajan para darle a los que no.

La desigualdad genera la necesidad de crear objetivos, de mejorar, de cambiar, de alcanzar metas es la forma de iniciar evolución en el ser humano. La necesidad de ser igual al mejor es la lucha del hombre para lograr un lugar en la sociedad no es subiéndose Prefieren la igualdad de Cuba, que la desigualdad de Dinamarca, quieren que todos seamos iguales aquí, en la pobreza. Yo prefiero que seamos desiguales, pero prósperos.

El hombre y la mujer no son iguales, somos diferentes, cada uno con su propia condición, por mas que la ideología de género lo pretenda con la promoción de lo antinatural. Un hombre por más que quiera cambiarse de género, biológicamente no va a lograr. ¿Por qué les cuesta tanto entender que entre la diferencia la igualdad se convierte en un reto?

Aquí no buscan igualdad de oportunidades porque odian el mérito, quieren que todos vivan sabroso a punta de subsidios, de programas que no sacan a nadie de la pobreza, sino que la perpetúan.

Esto no es el Ministerio de la Igualdad, es el Ministerio de la Duplicidad, el Estado colombiano ya tiene instituciones encaminadas a buscar la equidad.

En la actualidad, el Estado Colombiano tiene en su estructura la Consejería para la Equidad de la Mujer, dependencia adscrita a la Vicepresidencia de la República, que tiene asignadas las siguientes funciones según el (artículo 11 del Decreto 1784 del 04 de octubre de 2019):

- 1- Asistir y proponer al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento, al Gobierno Nacional y a las Entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas.
- 2- Orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres.
- 3- Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género -OAG de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
- 4- Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales -ONG, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género.

- 5- Diseñar e impulsar estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.
- 6- Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente, el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento.

Muchas de estas funciones terminan siendo parecidas con las del nuevo Ministerio, sobre todo en asuntos como Política Pública y Plan para Garantizar una Vida Libre de Violencias, prevención del embarazo adolescente, mujeres víctimas del conflicto armado y Observatorio de Asuntos de Género –OAG.

Además habrá que sumar que parte de estas actividades que serán objeto del Ministerio de la Equidad, también en el caso de garantías de derechos básicos y fundamentales están a cargo del Departamento de la Prosperidad Social, la Consejería para la Discapacidad, la Consejería Presidencial para la niñez y adolescencia, la Consejería Presidencial para la Juventud, la Oficina para la atención e integración socioeconómica de la población migrante, el Comité Interinstitucional para la erradicación del trabajo Infantil entre otros.

Por lo anterior la pregunta que es obvia, si tenemos más de siete instituciones que cumplen con las funciones que asumiría el nuevo Ministerio, ¿desaparecerán? ¿Cómo y cuál será el gasto que supondrá crear un nuevo Ministerio en el marco de una recesión económica?

IV. Sobre el impacto Fiscal del Proyecto de Ley

Sobre este asunto cabe resaltar que no atiende lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, que indica en sus términos, que los proyectos de ley, de iniciativa gubernamental deben hacer explícita su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y ser analizados y aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior se advierte en la medida en que de no contarse con ese aval que entrega el Ministerio de Hacienda, se corre con el riesgo de una declaratoria de inconstitucionalidad posterior, esto a la luz de sentencias como la C-177 de 2007.

No deja de llamar la atención que el Proyecto se circunscriba a afirmar en el apartado sobre Impacto Fiscal, que “la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad se hará en el marco de la política de austeridad del Gobierno Nacional” sin señalar como corresponde el impacto fiscal que tendrá para las finanzas nacionales la creación de ese Ministerio.

Reiteradamente la Corte Constitucional ha señalado: “De conformidad con lo que establece el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, en todo proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que ordene gastos o conceda beneficios tributarios deberá hacerse explícito cuál es su impacto fiscal y establecerse su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo que dicta anualmente el Gobierno Nacional. Para el efecto dispone que en las exposiciones de motivos de los proyectos y en cada una de **las ponencias para debate se deben incluir expresamente los costos fiscales de los mismos y la fuente de ingreso adicional para cubrir los mencionados costos.** De la misma manera, establece que durante el trámite de los proyectos el Ministerio de Hacienda debe rendir concepto acerca de los costos fiscales que se han estimado para cada uno de los proyectos, así como sobre la fuente de ingresos para cubrirlos y sobre la compatibilidad del proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.”¹

En la actualidad, la economía colombiana afronta graves problemas como una inflación descontrolada y la devaluación de la moneda que, junto a la reforma tributaria, complican la situación macroeconómica del país en un contexto de economía mundial marcado por la incertidumbre y la aversión al riesgo.

La coyuntura política y económica tienen creciendo a la población en condición de pobreza. Según organizaciones como la Cepal, CAF y Oede, la pobreza en Colombia creció hasta ubicarse en casi el 40%, por encima del promedio de América Latina y el Caribe (26,3 %)².

Ante esta situación, se hace inverosímil acompañar una propuesta que busca aumentar la burocracia del Estado colombiano. Con qué cara este Congreso creará más cargos, con salarios altos, carros blindados, conductores, escoltas para cumplir los acuerdos burocráticos que le permiten a la administración Petro mantener la gobernabilidad, mientras cientos de colombianos no tienen con que comer.

¹ Sentencia C-373/10 M.P Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA

² <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/pobreza-en-colombia-crecio-y-es-superior-a-la-media-en-america-latina-cepal-caf-y-oede-573718>

¿Es moralmente aceptable que este gobierno diga que no tiene dinero para cumplir la promesa de condonar la deuda de créditos estudiantiles en el Icetex pero sí busque aumentar las cuotas políticas a través de burocracia? ¿Acaso no es reprochable que el presidente Petro diga que no tiene dinero para cumplir su promesa de ampliar el monto del subsidio y el alcance de la población beneficiaria del programa ingreso solidario, pero si ande buscando gastar en un nuevo ministerio?

Un acto responsable de este Congreso sería archivar esta iniciativa y buscar que los recursos escasos se focalicen en la población vulnerable, no para volverlos dependientes de un subsidio, sino para garantizarle mínimos que les permitan salir adelante, construir un patrimonio y ser libres.

V. CONFLICTO DE INTERÉS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, en donde se estableció que el autor del proyecto y el ponente presentarán en la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, se considera que el presente Proyecto de Ley no genera conflictos de interés en atención a que se trata de un proyecto que no genera un beneficio particular, actual y directo a los congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre de 2019; sino que, por el contrario, se trata de una modificación de una norma de procedimiento general, por tanto, el beneficio no puede ser particular.

VI. PROPOSICIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, solicito a los honorables congresistas de la Plenaria del Senado, archivar el Proyecto de Ley No. 222 de 2022 Senado- 261 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA CABAL MOLINA

Senadora de la República

09 DE DICIEMBRE DE 2022. COMISION PRIMERA H. SENADO DE LA REPUBLICA. SECRETARIA COMISION. En la fecha se radica la ponencia para segundo de esta iniciativa, en el correo institucional ponencias.comisionprimera@senado.gov.co.



YURY LINETH SIERRA TORRES

Secretaria General Comisión Primera
H. Senado de la República

09 DE DICIEMBRE DE 2022. COMISION PRIMERA H. SENADO DE LA REPUBLICA. SECRETARIA COMISION. Acorde al artículo 165 de la Ley 5ª de 1992, se autoriza por parte de la Presidencia y la Secretaría de esta célula legislativa, la publicación de este informe de ponencia para segundo debate.

Presidente,

FABIO AMIN SALEME

Secretaria General,



YURY LINETH SIERRA TORRES